

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

Área de Mercados  
Edison, 4  
28046 MADRID



Madrid, 28 de mayo de 2026

Muy Sres. míos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, adjunto les remitimos la siguiente **“otra información relevante”** relativa a Redeia Corporación, S.A. (en adelante, **“Redeia Corporación”** o la **“Sociedad”**):

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de junio de 2024 bajo el punto 9º del Orden del Día, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un Programa Temporal de Recompra de acciones propias (en adelante el **“Programa”**) con las siguientes características básicas:

El Programa se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de transparencia y operativa previstos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión (el **“Reglamento sobre Abuso de Mercado”**) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el **“Reglamento Delegado”**), así como demás normativa aplicable.

El Programa tiene por objeto exclusivo cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a sus Consejeros Ejecutivos, directivos y empleados derivados de los sistemas de retribución vigentes.

La Sociedad podrá adquirir hasta un máximo de 1.400.000 acciones propias, representativas del 0,26% del capital social actual de Redeia Corporación, siendo el importe monetario máximo asignado al programa de 20.000.000 euros. Las adquisiciones realizadas al amparo del Programa se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Delegado en sus apartados 2 y 3.

El Programa permanecerá vigente desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido, al amparo del mismo, acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara.

La eventual modificación, interrupción o finalización del Programa, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la

Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento sobre Abuso de Mercado y en el Reglamento Delegado.

La gestión del Programa se encomendará a la entidad financiera Renta 4 Banco, S.A., que realizará la compra de acciones por cuenta de la Sociedad con independencia y sin influencia de ésta.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Emilio Cerezo  
Director Corporativo Económico-Financiero